

San Andrés Isla, a los (21) días del mes de febrero de 2020.

Señora

KAROLINA VARGAS FORERO

SOL CABLE VISIÓN S.A.S. E .S .P

Avenida Colombia N° 17-131 (San Andrés Isla)

Tel: 5122250

Email: larry@sol.net.co

San Andrés Isla

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032 DE 2020
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC No. 001 DE 2020.**

La Rectora **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, identificado con el Nit 892.400.461-5 con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17 del Estatuto general, y nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el (18) de febrero de 2020, en desarrollo del proceso de la referencia, por la empresa **SOL CABLE VISIÓN S.A.S .E. S. P**, identificado con Nit N° 900-373-099-3, representada legalmente por la señora **KAROLINA VARGAS FORERO** identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No. 1.123.623.809 expedida en San Andrés, oferta que se condensa en las condiciones establecidas en los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica los anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL. SOPORTADO BAJO EL CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS -CODIGO UNSPSC 81112100.
ALCANCE DEL OBJETO	El servicio de internet requerido se discrimina de la siguiente manera: Servicio de internet de 8 Mbps simétricos dedicados por Fibra Óptica (Full Duplex), suministrado en la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, San Andrés Islas, dirección: Av. Colombia, Sarie Bay.

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	SOL CABLE VISIÓN S.A.S. E .S .P
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	KAROLINA VARGAS FORERO identificada con cédula de ciudadanía C.C No. 1.123.623.809 expedida en San Andrés.
NUMERO DE NIT	Nit. 900-373-099-3
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Avenida Colombia N° 17-131 (San Andrés Isla)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. CDP 4720 del 10/02/2020. Dependencia: 000 Gestión General. Posición catálogo del gasto: C-2202-0700-6-0-22020238-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Fuente: Nación.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio de internet dedicado de 8 Mbps y la Conexión de Datos por Fibra Óptica. 2. Garantizar la prestación del servicio objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos definitivos. 3. Proceder con diligencia ante problemas que se presenten con el servicio para el restablecimiento del mismo. 4. Informar de manera oportuna a la entidad ante ventanas de mantenimientos que afecten el servicio. 5. Brindar servicio de soporte técnico 7 x 22 para garantizar atención y soluciones ante problemas en el servicio. 6. Enviar mensualmente el reporte de uso del servicio. 7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas vigentes que se relacionen con el servicio requerido. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en la presente invitación. 9. El contratista realizará todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual. 10. El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 12. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. 13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 14. Constituir y presentar la garantía única a favor del INFOTEP de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 15. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.


	<p>16. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.</p> <p>17. En casos de fallas considerables en el servicio, que a consideración de la supervisión, afectaron la prestación adecuada del servicio el valor correspondiente de estas serán descontadas en la factura.</p> <p>18. Cumplir con las obligaciones relacionadas.</p> <p>19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los servicios requeridos por el INFOTEP en las condiciones técnicas. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. 4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en los punto N° 3 y 3.1. Del estudio previo 3-REQUERIMIENTO Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMOS REQUERIDOS / 3.1. CONDICIONES TÉCNICAS.
VALOR TOTAL:	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 23.976.000,00) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor del INFOTEP.
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un pago mensual, contra entrega del servicio una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara

	<p>dentro de Treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL – INFOTEP- con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>a). Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
CESION	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por SOL CABLE VISIÓN S.A.S. E .S .P Anexo 3. Anexo 3 a oferta técnica Invitación Pública SMC 001 de 2020</p>

LUGAR EJECUCIÓN	DE	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.
----------------------------	-----------	--

Dado en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del Mes de febrero de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: J Livingston

Revisó: M. Hurtado

Aprobó: MC Bracho

Archivó: M. de Arma

